



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 39 DE 2022
(22 de julio de 2022)**

Por medio de la cual se inscriben en el Escalafón Docente un grupo de docentes de la Universidad Católica Luis Amigó de los diferentes Programas adscritos a la Sede Medellín y los Centros Regionales, conforme a lo estipulado en el Reglamento Docente de la Institución.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Reglamento Docente en su Artículo 39 establece que la Carrera Docente tiene por objeto garantizar el nivel académico, la estabilidad relativa y la promoción de los docentes, la misma inicia una vez el docente con vinculación laboral de mínimo medio tiempo haya sido inscrito en el escalafón docente, previa evaluación satisfactoria de su labor y el cumplimiento de los requisitos según la categoría.

SEGUNDO. El Reglamento Docente en su Artículo 49 establece que el Vicerrector Académico (hoy Vicerrector de Docencia) y la Coordinadora del Departamento de Gestión Humana, a partir de un primer análisis de los títulos universitarios, y si es el caso, de la experiencia universitaria y la producción intelectual, recomendarán a la Rectoría General la categoría en la cual puede ser clasificado el docente, una vez surtido el proceso de selección.

TERCERO. Desde la evaluación institucional con fines de mejoramiento continuo, se encuentra que existe un significativo número de docentes que cumplen condiciones de inscripción en carrera docente.

CUARTO. Realizado el proceso de evaluación por la Vicerrectoría de Docencia y el Departamento de Gestión Humana, acerca de los docentes vinculados laboralmente con la Universidad Católica Luis Amigó, se encuentra que un significativo número de docentes adscritos a los diferentes programas en la Sede Medellín y Centros Regionales pueden ser inscritos en alguna de las categorías contempladas en la carrera docente.

QUINTO. Evaluada la solicitud y verificadas las condiciones, se considera pertinente inscribir en el escalafón docente, conforme a la propuesta presentada a la Rectoría General por la Vicerrectoría de Docencia y el Departamento de Gestión Humana, a los docentes que se relacionan en la presente Resolución Rectoral.



SEXTO. La Inscripción en el Escalafón Docente debe constituirse en un estímulo constante para los docentes en la cualificación de su producción académica y científica, en el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Inscribir en la clasificación de Docente Especial, a los siguientes docentes:

66956033	BARRENECHE CORRALES JOHANA
1128465222	PEREA PEREA GINETH MARYORY
1020454107	SALDARRIAGA FLOREZ JHON EDWARD

ARTICULO SEGUNDO. Inscribir en la clasificación de Docente Auxiliar, a los siguientes docentes:

1017156042	ARRUBLA VALENCIA LESLIE MILENA
43988531	BECERRA NARANJO LUZ MARIA
75071216	BELTRAN PATIÑO JORGE ANDRES
1035865584	BUSTAMANTE ALVAREZ CLARIVEL
1053802914	CARDONA TANGARIFE MARIA ALEXANDRA
29819352	CASTAÑEDA TABARES CLAUDIA MILENA
1128441050	CASTRILLON MEDINA MANUEL JAVIER
1053779484	CASTRO ACEVEDO JOSE ALCIDES
34984542	DIAZ GONZALEZ LIVIA ESTHELA
8163102	ESTRADA GARCIA PABLO ANDRES
1017219080	FLOREZ DURANGO ANA MARIA
1128428750	GALLEGO TAVERA SINDY YULIANA
75103758	GIRALDO GALLEGO ANGEL MAURICIO
43192053	GONZALEZ BRAN JENNY ANDREA
43984218	GONZALEZ CALLEJAS MARIA CECILIA
98667725	HERNANDEZ VALENCIA JUAN SEBASTIAN
1028020213	JIMENEZ CORRALES LEIDY VANESSA
1094943665	MANRIQUE CABEZAS DIEGO ALEJANDRO
3523303	MARIN MIRANDA ANDRES FELIPE
421634	MARTINEZ DEL AGUILA ANGEL MANUEL
43744243	MARULANDA NARANJO MONICA PATRICIA
71319514	MORALES HUBER HERNANDO
32350843	OSORIO SANCHEZ YENY LEYDY
71668600	RAMIREZ GIRALDO CESAR AUGUSTO

98668470	RESTREPO GALLEGO EDWARD EMILIO
43686703	RESTREPO RESTREPO MARILUZ
71945375	RIASCOS CAICEDO NELSON
75085743	ROBLEDO SALAZAR SANTIAGO HERNAN
53061491	RODRIGUEZ PIÑEROS LEIDY PATRICIA
98670323	ROJAS CORRALES CARLOS ANDRES
1088258935	SANTA MONTOYA PAMELA CONSTANZA
52890974	SISTIVA LOAIZA SONIA LUISA
43278973	ZAPATA BETANCUR GLADYS ELENA
1019024952	ZULUAGA GOMEZ JUAN SEBASTIAN

ARTICULO TERCERO. Ascender en la clasificación de Docente Asistente, a los siguientes docentes:

1053803426	ARIAS GIRALDO SEBASTIAN
43865618	ARROYAVE TABORDA LEISY MAGDALI
71334219	CARMONA GARZON HERNAN ANDRES
1053773150	DUQUE HURTADO PEDRO LUIS
43117246	LOPEZ ARBOLEDA GLORIA MARIA
71669730	LOPEZ GIRALDO JOSE ANTONIO
43111149	MALAVERA PINEDA SANDRA MILENA
15323463	PELAEZ HENAO OSCAR ALBERTO
43870164	QUINTERO LOPEZ CATALINA
1036621599	RESTREPO TOBON MARIA VICTORIA
70562971	VANEGAS ROJAS MARLON

ARTICULO CUARTO. Ascender en la clasificación de Docente Asociado, a los siguientes docentes:

98578841	PINO MONTOYA JOSE WILMAR
----------	--------------------------

ARTICULO QUINTO. Para todos los docentes escalafonados en esta Resolución Rectoral los efectos salariales de la clasificación en cualquiera de las categorías del Escalafón Docente, opera de acuerdo con el Artículo 39 del Reglamento Docente, el cual reza lo siguiente “...*El mismo sólo regirá a partir del 1° de enero del año siguiente en el cual quede en firme el acto que lo autorice*”.

ARTÍCULO SEXTO. Aquellos docentes cuya clasificación en cualquiera de las categorías docentes represente una disminución en su remuneración salarial, por razones de su cargo o antigüedad en la vinculación con la Universidad, conservarán el salario más alto y los incrementos anuales corresponderán al porcentaje que para la respectiva categoría determine el Rector General.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Aquellos docentes que en la actualidad se encuentran en comisión de servicios y cuya clasificación en una de las categorías del Escalafón Docente represente una desmejora en su remuneración salarial, conservarán el salario especificado para el cargo que desempeñan bajo la figura de comisión. Una vez finalice la comisión y vuelvan a la docencia se aplicará lo contenido en el Artículo 41, Parágrafo 1° del Reglamento Docente.

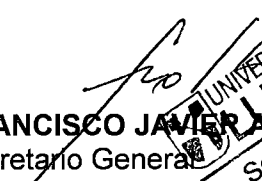

ARTÍCULO OCTAVO. Contra la presente Resolución Rectoral procede únicamente el recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la misma en cualquiera de los canales de comunicación institucionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 38 del Reglamento Docente.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha.

Dada en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!


P. CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO
Rector General



FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General


v.º B.º Mariana Yepes